

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
PARA AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE
INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

EXPEDIENTE: AB/ABAST/2019/123

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CONSIDERACIONES GENERALES

AIGÜES DE BARCELONA EMPRESA METROPOLITANA DEL CICLO INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. (en lo sucesivo, **AB**) es la sociedad de economía mixta que tiene encomendada la gestión de los servicios del ciclo integral del agua en el área metropolitana de Barcelona, en particular, el suministro de agua potable o de abastecimiento de agua en baja, el servicio público de saneamiento en alta y la depuración de aguas residuales, y la regeneración de aguas residuales para otros usos.

A efectos del presente procedimiento de contratación, se informa que en referencia a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como, al Real Decreto 773/1997, R.D.1215/1997, Real Decreto 1407/1992 y al Reglamento (UE) 2016/425, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a los derechos de información, consulta y participación en materia preventiva y de seguridad laboral.

Por este motivo los Equipos de Protección Individual deben de cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el presente pliego, así como, superar el procedimiento de homologación de productos implantado por AB a efectos de asegurar el respeto de las obligaciones que se derivan de la anterior normativa.

A raíz del mencionado procedimiento de homologación, **AB** dispone, en la mayoría de los supuestos, de un catálogo de Equipos de Protección Individual respecto de los que ya se ha llevado a cabo la evaluación y verificación pertinente sobre el cumplimiento de la mencionada normativa tanto por los técnicos del Servicio de Prevención como por los representantes de los trabajadores.

La superación del proceso de evaluación y verificación de AB comporta la consideración de los productos como homologados y la consiguiente inclusión en el catálogo de AB, con indicación de la marca, modelo y gama con las referencias específicas del producto de que se trate.

Se informa que la específica mención de marcas concretas de Equipos de Protección Individual que se contienen en el Anexo I del presente pliego deriva de la previa evaluación y comprobación por parte de AB de la idoneidad y cumplimiento por parte de dichos fabricantes de los requisitos tanto técnicos internos de AB como aquellos establecidos por la normativa de referencia. Es por ello que las referencias en catálogo son las utilizadas actualmente en **AB** y que el **PROVEEDOR** deberá presentar oferta de cada una de estas referencias para el normal desarrollo de las actividades, ya que de lo contrario no se podría utilizar un Equipo de Protección Individual que no estuviera homologado previamente.

Si bien se ha de destacar que en ningún caso la mención de marcas concretas en el Anexo I del presente Pliego constituye un impedimento para que la empresa que resulte adjudicataria de esta licitación pueda suministrar productos de características similares o equivalentes a las marcas referidas en dicho Anexo I. Ahora bien, a fin de darse cumplimiento a la mencionada normativa y a los requerimientos técnicos internos de AB, los productos nuevos que vayan a ser suministrados deberán superar el procedimiento de homologación interno de AB según lo establecido en el presente Pliego.

1.- OBJETO

El presente Pliego tiene como objeto establecer las prescripciones técnicas que rigen en el procedimiento de contratación para el suministro de Equipos de Protección Individual (en adelante "EPI") para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestión del Ciclo Integral de l'Aigua, S.A." (En adelante, "**AB**"), así como la ejecución del mismo.

2.- CLASIFICACIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO

Debido a la variedad de materiales y productos a suministrar, se indica que los EPI objeto del presente Contrato de suministro se clasifican en las siguientes familias:

- Protección de los pies
- Protección de manos y brazos
- Protección del cuerpo
- Protección de los ojos
- Protección vías respiratorias
- Protección de la cabeza
- Protección vías auditivas
- Otros (Protecciones varias, Complementos de EPI, Elementos auxiliares de seguridad)

La relación de los elementos incluidos en cada una de las familias del presente Contrato de suministro se detalla en el **Anexo I – Catálogo de EPI** del presente Pliego.

En el **Anexo I** también se da una estimación del consumo anual de los EPI, si bien los consumos indicados son meramente orientativos.

Los EPI solicitados durante la ejecución del contrato dependerán únicamente de las necesidades de **AB** en cada momento. En ningún caso **AB** estará obligada a la adquisición de un número determinado de EPI al **PROVEEDOR**.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y NORMATIVA

3.1.- NORMATIVA A CUMPLIR

Los EPI a suministrar por el **PROVEEDOR** deberán cumplir con la totalidad de la normativa aplicable a los Equipos de Protección, así como la normativa de Seguridad y Salud Laboral de aplicación y de forma específica deberán cumplir: el R.D. 773/1997, el R.D.1215/1997 y el R.D. 1407/1992, Reglamento (UE) 2016/425.

3.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR

1.- Se considerarán aptos para el cumplimiento del presente Contrato los EPI en los que se verifique que cumplen los requisitos establecidos en la documentación según lo establecido en el **apartado 5** del presente Pliego.

En el **Anexo I** se establece la relación de EPI y las características técnicas mínimas que deben cumplir.

2.- Asimismo, en el **Anexo I** también se establece la marca/fabricante y el modelo para las referencias actualmente homologadas por **AB** ("Modelo homologado AB") y que deberán suministrarse por el **PROVEEDOR**.

Algunas referencias de dicho Anexo no están aún homologadas por **AB** no disponiendo de la marca/fabricante y el modelo homologado por **AB** indicados en el apartado anterior. Para dichas referencias el **PROVEEDOR** **deberá proponer** en su proposición económica una o dos marcas/modelos. Las marcas propuestas deberán cumplir las Especificaciones técnicas indicadas en la columna correspondiente del **Anexo I**.

En el caso de referencias que si disponen de marcas y modelos homologados por AB el PROVEEDOR **podrá proponer opcionalmente** en la proposición económica marcas alternativas de características equivalentes a las homologadas, hasta un máximo de dos por cada referencia.

En ambos casos, para poder suministrar las marcas propuestas durante la ejecución del contrato, será preciso el proceso previo de homologación en cumplimiento de la normativa PRL vigente y según lo establecido en el **Anexo III** previa incorporación al catálogo de EPI.

Las referencias alternativas correspondientes a estas familias serán identificadas por el PROVEEDOR en la **Hoja N.º 7.2.1** del **Anexo N.º 7.2- Cuadro de precios** de la Proposición económica del PCP, en las columnas correspondientes "Marca/Modelo Propuesta 1" y "Marca/Modelo Propuesta 2".

Dichas referencias alternativas precisan de una previa evaluación y comprobación por el Servicio de Prevención de **AB** según lo establecido en el **Anexo III** del presente Pliego, así como de la consulta a los representantes de los trabajadores.

Para estas referencias alterna propuestas por el **PROVEEDOR** en su proposición económica, AB se compromete a que el plazo para su homologación una vez iniciada la prestación no será superior a tres (3) semanas, y en el caso de superar el procedimiento de homologación, el PROVEEDOR se compromete a que el plazo para su inclusión en el catálogo de EPI no será superior a dos (2) semanas.

3.3.- ACTUALIZACIÓN DE EPI DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE CONTRATO

En caso de detectar un riesgo, cambio normativo o nueva actividad, modificación de la actividad preventiva, o derivada del cumplimiento del derecho a consulta y participación de los trabajadores, que requiera el uso de un nuevo EPI, el área de Seguridad y Salud Laboral de **AB** se reserva la posibilidad de ampliar el catálogo con nuevas referencias de acuerdo con el proceso de homologación establecido en el **Anexo III** del presente Pliego.

El **PROVEEDOR** tendrá la facultad de proponer nuevos EPI que mejoren tecnológicamente los existentes en catálogo para que **AB** valore su homologación. El **PROVEEDOR** deberá actualizar el catálogo con las nuevas referencias de EPI actualizados según lo establecido en el **apartado 3.5.**

3.4.- PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE NUEVOS EPI

AB establece un proceso de homologación descrito en el **Anexo III** del presente Pliego para cada EPI que se vaya a incorporar al catálogo de EPI detallado en el **Anexo I** del presente Pliego.

Para que un nuevo EPI pueda ser suministrado por el **PROVEEDOR** deberá estar recogido en el Catálogo después de haber sido homologado previamente por **AB**.

A efectos de la presente prescripción y del proceso detallado en el **Anexo III**, se entiende por nuevo EPI tanto la introducción de una nueva marca y modelo respecto un producto o material ya existente entre los homologados, como la introducción propiamente de un producto o material nuevo, es decir, hasta ahora no incluido de entre los homologados.

El análisis de los nuevos productos propuestos para ser homologados será efectuado por AB, quien emitirá un informe favorable siempre y cuando se cumplan los requisitos objetivos técnicos establecidos en el presente pliego.

AB también podrá proponer la homologación de nuevos Equipos de Protección Individual.

Al homologar nuevos productos, AB podrá establecer, en aquellos casos que lo considere necesario y lo justifique debidamente, un porcentaje mínimo de suministro de los otros productos equivalentes homologados, de tal modo que la transición al nuevo producto homologado se realice de forma progresiva. Del mismo modo, en caso de que se detecte un mal funcionamiento de algún Equipo de Protección Individual homologado, AB podrá acordar, previa justificación, un porcentaje de suministro de otros productos homologados equivalentes. En todo caso, estas decisiones de AB deberán adoptarse de forma coordinada con el **PROVEEDOR**.

Los gastos externos derivados de los procesos de homologación (pruebas, ensayos, ...) de nuevos productos serán a cargo de quien los proponga.

3.5.- MANTENIMIENTO DEL CATÁLOGO DE EPI

El **PROVEEDOR** deberá mantener actualizado un Catálogo consultable con los EPI homologados por **AB** en soporte digital (Catálogo PDF consultable, página web consultable, etc...) en el que deberá aparecer como mínimo la siguiente información:

- Descripción del EPI y familia
- Fotografía
- Ámbito de aplicación y centro de trabajo (definido por **AB**)
- Tallas
- Fabricante y especificaciones técnicas
- Indicación si es entrega inmediata o no.

El **PROVEEDOR** comunicará mediante fichero todos los campos necesarios (información antes detallada) para la modificación de los mismos. Estos campos corresponden a estructura del fichero y lo enviará a **AB** para su aceptación expresa junto con la documentación técnica correspondiente según lo especificado en el apartado 5 del presente Pliego.

El **PROVEEDOR** procederá a la generación de una nueva versión del Catálogo y a activar la nueva versión una vez **AB** haya aceptado los cambios en el mismo.

La actualización del catálogo se realizará con frecuencia MENSUAL.

En caso de existir alguna petición urgente, ésta se realizará en el momento de la necesidad.

4.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

4.1.- REALIZACIÓN DE PEDIDOS

Los pedidos serán emitidos por **AB** mediante los canales establecidos en cada momento (correo electrónico, teléfono, plataforma digital u otros medios establecidos).

El **PROVEEDOR** deberá confirmar el pedido en un plazo no superior a 1 día laborable.

4.2.- ENTREGAS

4.2.1.- Direcciones de entrega

Los EPI a suministrar deberán ser entregados en las direcciones de los centros de trabajo indicadas en los pedidos de compra siendo sus denominaciones y ubicaciones las indicadas en el **Anexo II**.

A efectos de la buena recepción de los EPI **AB** se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas para constatar que la calidad y características de estos respondan a las prescripciones técnicas y a las prestaciones ofertadas por el **PROVEEDOR** y aceptadas como elementos determinantes de la adjudicación de acuerdo con lo establecido en el **apartado 7** del presente Pliego.

El **PROVEEDOR** deberá aportar una cuenta de correo electrónico genérica a través de la cual establecer la interlocución relacionada con la logística de los suministros.

4.2.2.- Plazos de entrega

Con carácter general todas las referencias deberán ser suministradas (es decir, recibidas en el centro de trabajo correspondiente) en un plazo máximo de **5 días laborables** desde la fecha de emisión del pedido.

Para determinados EPI, indicados con un "SI" en la columna "SUMINISTRO INMEDIATO (SÍ/NO)" del **Anexo I**, el **PROVEEDOR** deberá garantizar el **suministro inmediato** de los mismos, consistente en un plazo **máximo de 2 días laborables** desde la fecha de emisión del pedido. En dicha columna indicada del **Anexo I** se informa de las referencias con entrega inmediata (2 días laborables) y las cantidades mínimas que el **PROVEEDOR** deberá tener en stock para garantizar el suministro inmediato (columna "STOCK MÍNIMO").

El **PROVEEDOR** deberá disponer de un stock de seguridad en su almacén con el objeto de garantizar a **AB** el cumplimiento las entregas inmediatas en los términos indicados.

4.2.3.- Transporte y embalaje

El transporte, embalaje y empaquetado del material deberá garantizar la integridad de los EPI.

El **PROVEEDOR** estará obligado a efectuar el transporte de los EPI en vehículo apropiado y homologado para el transporte de este tipo de mercancías, y cumplirá toda la normativa que le afecte en especial lo establecido en el R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, así como toda la legislación vigente y correspondiente a prevención de riesgos laborales, y a todas sus disposiciones, reglamentos, etc. en vigor durante la vigencia del contrato.

El coste de transporte carga y descarga tanto para entregas como para devoluciones está siempre incluido en los precios de los materiales ofertados por el **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR** se hace responsable de la carga y descarga de todos los materiales suministrados o devueltos.

Los medios necesarios para la carga y descarga de los EPI en los centros especificados en el **Anexo II** del presente Pliego, correrán por cuenta del **PROVEEDOR** y serán de su responsabilidad. No será responsabilidad de **AB** el correcto estado y mantenimiento de estos medios y su uso deberá realizarse siempre por personal del **PROVEEDOR** con la debida formación necesaria y el cumplimiento de los requisitos de prevención de riesgos laborales necesarios.

4.3.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

En el caso de que surgieran dificultades de suministro por parte del **PROVEEDOR**, este hecho deberá ser inmediatamente comunicado por el **PROVEEDOR** a **AB**, en el momento en que se confirme el pedido.

El **PROVEEDOR** deberá dar solución a todas las reclamaciones efectuadas por **AB** durante la ejecución de la prestación objeto de la presente contratación.

En caso de producirse cualquier incidencia el **PROVEEDOR** deberá ofrecer un EPI de las mismas características alternativo -de forma provisional- mientras no se entregue la referencia solicitada. Una vez que el **PROVEEDOR** haya entregado la referencia definitiva, será devuelta por **AB** la referencia provisional.

El **PROVEEDOR** deberá atender las reclamaciones recibidas, así como comunicar y registrar las acciones realizadas en el *Sistema de seguimiento y control de las reclamaciones e incidencias de AB (SIRALC)*, para la resolución de las mismas, desde su apertura hasta su cierre definitivo. Para ello **AB** le proporcionará los accesos necesarios.

Cada reclamación deberá ser atendida en un plazo no superior a dos días laborables desde la solicitud de **AB**, indicando las acciones a realizar y los plazos de resolución. En la fecha correspondiente al plazo de resolución comprometido se deberá informar de la resolución y de su cierre.

En el caso de que los motivos de la incidencia sean incumplimientos en los requisitos de calidad exigidos, defectos de material o deterioros sufridos durante el transporte, tal y como se determina en la cláusula 4.5, el plazo de resolución de la incidencia deberá ser de 2 días laborables.

Mensualmente, el **PROVEEDOR** se obliga a mantener un seguimiento de las reclamaciones de material defectuoso o incompleto, y actualizar el estado de las mismas.

4.4.- STOCK DE SEGURIDAD

El **PROVEEDOR** deberá disponer tanto de un stock de seguridad en su almacén, como de un sistema de reparto que justifique el cumplimiento de las entregas inmediatas en el plazo definido en el **apartado 4.2.2** del presente Pliego.

Este stock deberá ser repuesto cuando sea necesario para garantizar en todo momento la disposición de las referencias indicadas en el **Anexo I** con entrega inmediata.

4.5.- RETIRADA Y/O REPOSICIÓN DE MATERIALES DEFECTUOSOS

AB podrá devolver aquellos materiales que no reúnan los requisitos de calidad exigidos o que hayan sufrido deterioro durante el transporte, corriendo por cuenta del **PROVEEDOR** los gastos de devolución y debiendo retirar inmediatamente este material y reponer el material adecuado en un plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la comunicación de la no conformidad.

En caso de que el material recibido no sea considerado conforme en un examen posterior a la recepción del material, se realizará una comunicación al **PROVEEDOR** a través de correo electrónico u otro medio alternativo que **AB** determine con indicación de los datos de los productos defectuosos y las referencias de los albaranes de entrega. El **PROVEEDOR** deberá retirar este material y reponer el material adecuado en un plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la comunicación de la no conformidad.

5.- DOCUMENTACIÓN

El **PROVEEDOR** entregará para cada referencia específica del **Anexo I**, en soporte digital, como mínimo la documentación indicada a continuación en lengua oficial (catalán y/o castellano), antes del comienzo del servicio de suministro.

- Documentación técnica del fabricante y manual de instrucciones. Obligatoria para todos los EPI
- Ficha resumen de las instrucciones de uso. Obligatoria para todos los EPI
- Certificado UE de Tipo. Obligatorio para EPI de categoría II y III.
Los EPI de categoría I se someterán al proceso de evaluación interna de la conformidad, efectuado por el fabricante.
- Indicación de la categoría III en los EPI correspondientes
- Control de calidad CE. Obligatorio sólo para EPI de categoría III

- Declaración de conformidad. Obligatorio para todos los EPI.

Asimismo, el **PROVEEDOR** deberá a entregar a **AB** toda aquella otra documentación adicional que esta determine.

Cuando los EPI se comercialicen en paquetes que incluyan varias unidades, cada una de las unidades mínimas comercializadas irá acompañada de instrucciones e información.

No será admitido ningún EPI si no está la documentación mínima requerida cumplimentada al 100%.

6.- CADUCIDAD DE LOS EPI

Todos los materiales a suministrar deberán ser totalmente nuevos.

El **PROVEEDOR** deberá comprometerse a entregar EPI que no haya transcurrido más del 10% de la vida útil indicada por el fabricante.

7.- CONTROL DE CALIDAD

AB podrá realizar el control, seguimiento y cuantos ensayos considere necesarios de los EPI suministrados, con el objeto de comprobar que se reúnen todos los requisitos de calidad y seguridad exigidos. En caso de verificarse alguna incidencia de calidad, ésta se comunicará al **PROVEEDOR** para que presente las alegaciones correspondientes.

Como regla general, **AB** verificará, mediante los controles internos de calidad establecidos a tal efecto y con la colaboración y participación de los representantes de los trabajadores y los mandos directos implicados, los EPI suministrados en un periodo de tiempo previamente establecido (registro documental interno vigente *FPT-425*).

En caso de confirmarse la incidencia, se comunicará al **PROVEEDOR** para que proceda a la sustitución del producto de forma inmediata, según el **apartado 4.5** del presente Pliego sin coste alguno para **AB**. Los costes de control de calidad en este supuesto serán también a cargo del **PROVEEDOR**.

8.- GARANTÍA

El periodo de garantía de los EPI será el indicado por el fabricante y por la legislación vigente.

9. PERSONAL A ADSCRIBIR A LA PRESTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

9.1.- Comité Ejecutivo

Se creará un "Comité Ejecutivo" para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **PROVEEDOR** en virtud del Contrato. En concreto, dicho órgano canalizará las cuestiones relativas a la ejecución del contrato objeto de esta licitación, supervisando el seguimiento de su ejecución. En las reuniones de seguimiento del "Comité Ejecutivo" se tratarán, entre otros puntos, los siguientes:

- Seguimiento del cumplimiento por el **PROVEEDOR** de los requisitos y obligaciones establecidos en el Contrato y en el resto de la documentación contractual del mismo, así como en la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.
- Análisis de las incidencias y reclamaciones de **AB** habidas en la prestación objeto de

contratación.

- Tratar la incorporación de “nuevos EPI” (o dar de baja) al Anexo I (Catalogo de EPI a suministrar por el **PROVEEDOR** objeto de la presente licitación) siempre que los EPI en cuestión hayan sido previamente homologados, según corresponda, por **AB**. En cualquier caso, la decisión de incorporar “nuevos EPI” o darlos de baja será siempre de **AB**.

En todo caso, durante las reuniones del Comité Ejecutivo, únicamente se trasladará aquella información al **PROVEEDOR** que sea estrictamente necesaria para la prestación del contrato.

El **PROVEEDOR** emitirá, previamente a cada reunión, un informe-report sobre la ejecución del Contrato que contendrá como mínimo la información precisa para el análisis de los puntos anteriormente indicados, la enumeración de los hechos más destacables y la información de tipo estadístico que se haya considerado oportuna. La información contenida en el informe-report será contrastada con los datos que posea **AB** relativos a la ejecución del contrato.

La composición concreta del Comité Ejecutivo se indicará en el propio Contrato.

El “Comité Ejecutivo” se reunirá con una periodicidad mínima semestral.

9.2.- Coordinador del Contrato por parte del Proveedor.

Adicionalmente al Comité Ejecutivo, se designará un “Coordinador del contrato”, que sea el interlocutor preferente con el Responsable del contrato designado por **AB** para todos los aspectos que estén relacionados con el objeto del contrato. Este nombramiento se comunicará por escrito al “Responsable del contrato” de **AB**.

El “Coordinador del contrato” será uno de los miembros que por parte del **PROVEEDOR** forme parte del “Comité Ejecutivo” y deberá tener conocimientos técnicos y operativos suficientes para dar respuesta a todas las cuestiones que se deriven de la ejecución del Contrato.

El Coordinador del contrato será quien dé traslado en todo caso de la ejecución del contrato al “Responsable del Contrato” de **AB** y, en particular:

- Mantendrá una comunicación directa y periódica con el “Responsable del contrato” de **AB** y asegurarse del cumplimiento correcto de las prestaciones objeto del presente contrato.
- Gestionará las quejas que **AB** realice en relación a la prestación objeto de contratación y activará los recursos organizativos necesarios para su resolución.
- Informará al “Responsable del Contrato” de **AB** de las acciones correctoras que se adopten como consecuencia de las no conformidades, reclamaciones e incidencias, informando en su caso de ello al Comité Ejecutivo. En cualquier caso, será **AB** quien aceptará la acción correctora propuesta.

9.3.- Resto de personal adscrito a la ejecución del Contrato

Para gestionar adecuadamente los aprovisionamientos, el **PROVEEDOR** deberá facilitar a **AB** las personas de contacto adscritas a la prestación, con indicación de sus datos, teléfono fijo y móvil, y correo electrónico, así como el área que gestiona. Así mismo, el **PROVEEDOR** deberá mantener estos datos actualizados ante cualquier cambio organizativo durante todo el periodo de duración del contrato.



ANEXO I
CATÁLOGO DE EPI
(Archivo Excel adjunto)

ANEXO II - LISTADO CENTROS PARA SUMINISTRAR EPI

CENTROS A SUMINISTRAR	DIRECCIÓN
EDAR BESOS	Rambla Prim interior s/n, Sant Adrià del Besòs
EDAR MONTCADA	Ctra. de la Roca km 6,51, 08110 Montcada i Reixac
EDAR PRAT	Polígon Ind. Pratense C. 100 s/n, 08820 El Prat de Llobregat
EDAR GAVÀ-VILADECANS	Autovia C-31 km 186.9, 08850 Gavà
EDAR SANT FELIU	Riera la Salut s/n, 08980 Sant Feliu de Llobregat
ETAP SANT JOAN DESPÍ	Ctra.de Sant Boi C-245, 08970 Sant Joan Despí
CENTRAL CORNELLÀ	Ctra. Sant Joan Despí 1, 08940 Cornellà de Llobregat
DIRECCIÓN DE ZONA BCN SUD	Carrer General Batet 1-7, 08028 Barcelona
DIRECCIÓN DE ZONA LLOBREGAT NORD	Ctra. Sant Joan Despí 1, 08940 Cornellà de Llobregat
DIRECCIÓN DE ZONA LLOBREGAT SUD	Carrer Olocau 6-8, 08850 Gavà
DIRECCIÓN DE ZONA BESOS	Carrer de la Creu 67-69, 08912 Badalona
DIRECCIÓN DE ZONA BCN NORD	Carrer Pallars 477, 08019 Barcelona
LABORATORIO Y OFICINAS DE COLLBLANC	Carrer General Batet 1-7, 08028 Barcelona
OFICINAS EN LA CIUTAT DE L'AIGUA	Passeig de la Zona Franca 38, 08038 Barcelona
OFICINAS EN CALLE PUJADES	Carrer Pujades 350 5ª Planta, 08019 Barcelona

ANEXO III - PROCEDIMIENTO HOMOLOGACIÓN DE NUEVOS EPI

a) Selección de los EPI

Como regla general y en una primera actuación, para la elección de los EPI se deberán llevar a cabo las siguientes acciones de acuerdo con el procedimiento interno de **AB** PAB-094, que se adjunta:

1. Al detectar un riesgo, el área de Seguridad y Salud Laboral de **AB** definirá las características que deberán reunir los EPI para garantizar su función, teniendo en cuenta la naturaleza, la exposición y magnitud de los riesgos de los que deban proteger, así como los factores adicionales de riesgo que puedan constituir los propios equipos de protección individual o su utilización. (vías de entrada o parte del cuerpo a proteger, naturaleza y magnitud de la exposición, características del trabajo).
2. **AB** comparará las características de los EPI existentes en el mercado con las definidas en el apartado anterior (posibles EPI adecuados) y previa consulta y participación de los trabajadores, elegirá los que cumplan con los requisitos establecidos, solicitando muestras a **EL PROVEEDOR**.
3. **EL PROVEEDOR** certificará que sus productos cumplen todas las exigencias de salud y seguridad recogidas en la norma técnica armonizada: los EPI deberán disponer de marcado CE así como cumplir las normas UNE-EN que correspondan en cada caso, según el tipo de EPI utilizado.
AB verificará la conformidad del equipo elegido con las condiciones y requisitos exigidos.

b) Condiciones de la Entrega de Muestras

EL PROVEEDOR deberá obtener la homologación de sus productos por parte de **AB**, previamente a su incorporación al catálogo de **AB** y al suministro acordado. A tal efecto tiene la obligación de entregar las muestras de los EPI y la documentación requerida por **AB** según el procedimiento interno vigente al efecto.

EL PROVEEDOR se obligará a dotar a **AB** de las muestras y la documentación requerida en cantidad, lugar y forma que **AB** determine en función de cada EPI seleccionado.

La ergonomía y la comodidad de estos equipos tienen que ser un factor a considerar en la elección de los EPI por lo que el **PROVEEDOR** proporcionará la cantidad suficiente en las tallas y/o medidas que **AB** determine en cada caso.

El coste de las muestras será por cargo de **AB**, salvo cuando la propuesta del nuevo EPI sea originada por el **PROVEEDOR** o que las partes hayan acordado lo contrario.

En cuanto a la documentación el **PROVEEDOR** deberá adjuntar como mínimo la documentación establecida en el **apartado 5** del presente pliego

Asimismo, deberá a entregar a **AB** toda aquella otra documentación adicional que esta determine.

c) Verificación de los EPI

AB realizará todas las verificaciones de las muestras de EPI que se llevarán a cabo en los puntos de destino y en tiempo y forma que **AB** determine según el tipo de EPI seleccionado.

Como regla general, **AB** verificará mediante los controles internos de calidad establecidos a tal efecto y con la colaboración y participación de los representantes de los trabajadores y los mandos directos implicados las muestras proporcionadas en un periodo de tiempo previamente establecido (registro documental interno FPT-425 que se adjunta).

Asimismo, las muestras de EPIs deberán ser aprobadas en un mínimo del 75% de centros de trabajos de **AB** donde se determine su aplicación por parte área del área de Seguridad y Salud. En caso de que se determine que un EPI debe usarse en los ámbitos de saneamiento y distribución, se asegurará que las muestras sean verificadas en diferentes centros de trabajo de ambos ámbitos.

Una vez transcurrido el tiempo de prueba previamente establecido y esta sea determinada como satisfactoria, se incluirá el nuevo EPI en el catálogo de EPI y se acordará con **EL PROVEEDOR** el suministro de los EPI, a tal efecto **AB** establecerá el stock mínimo para cada EPI y cada centro de trabajo, asimismo se establecerá un plazo contractual de entrega.

Criterios para valorar durante el proceso de verificación

-Documentación: Manual de instrucciones y mantenimiento en lengua oficial y marcaje CE, declaración de conformidad y demás documentación técnica según el tipo de EPI (documentación mínima establecida en el apartado 5 de presente Pliego)

-Ergonomía: comodidad y adaptación del EPI

-Funcionamiento: garantizar su función, teniendo en cuenta la naturaleza, la exposición y magnitud de los riesgos de los que deban proteger, así como los factores adicionales de riesgo que puedan constituir los propios equipos de protección individual o su utilización. (vías de entrada o parte del cuerpo a proteger, naturaleza y magnitud de la exposición, características del trabajo).

-Imagen corporativa de **AB**: Los EPI deberán guardar la máxima concordancia con la imagen corporativa de **AB**.

DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ANEXO III

- **PAB-094 Gestió d'EPI**
- **FPT-425 Prova d'equips de treball**

OBJECTE	Establir el procés de selecció, adquisició i lliurament d'Equips de Protecció Individual (en endavant EPI's) quan no s'hagin pogut eliminar els riscos d'un lloc de treball determinat. Establir les pautes a seguir per al correcte ús i manteniment, i el traslladar aquesta informació i formació als treballadors.
ABAST	Tots els gestors d'EPIs i aprovisionadors d'Aigües de Barcelona
INICI	Detecció d'un risc que cal controlar mitjançant l'ús d'un Equip de Protecció Individual

ENTRADA	ETAPA: Tasques	ROL	SORTIDA	DOCUMENTACIÓ	REGISTRE	OBSERVACIONS
Detecció d'un risc	1. DEFINICIÓ DE L'EPI ADEQUAT <ul style="list-style-type: none"> Determinació del tipus d'EPI necessari per cadascun dels riscos, així com les característiques i normes que han de complir En cas que es tracti d'un nou EPI, cal incloure'l al catàleg d'EPI's Actualització de les Avaluacions de riscos dels llocs de treball afectades i informació als treballadors. Si el risc és de nivell elevat, aquesta informació és immediata 	Tècnic Servei PRL	EPI seleccionat	Normes UNE específiques Catàleg d'EPI's, Fitxes tècniques d'EPI's (catàleg web EPI's) Manual d'Instruccions d'ús i manteniment	Avaluació de riscos per lloc de feina	En aquest pas s'identifica l'EPI com a genèric, sense especificar proveïdor o model concret.
EPI seleccionat, que no existeix en catàleg	2. SELECCIÓ DE PROVEÏDOR I MODEL, I PETICIÓ DE MOSTRES <ul style="list-style-type: none"> Estudi i determinació dels proveïdors i models disponibles en el mercat que donen resposta a l'EPI definit Peticció de mostres als proveïdors 	Comprador	Mostres del nou EPI	Catàleg web EPI's		Consultar al Tècnic de PRL la idoneïtat de les mostres En cas de riscos múltiples que exigeixin la utilització simultània de varis EPI's, aquests han d'ésser compatibles entre si i mantenir la seva eficàcia en relació amb el risc o riscos corresponents.
Adquisició i prova de mostres	3. CONSULTA SOBRE EL NOU EPI <ul style="list-style-type: none"> Consulta al comandament els models proposats Entrega de les mostres d'EPI's als membres del Comitè de Seguretat i Salut (CSS) del centre, per tal que les provin els treballadors 	Tècnic Servei PRL	Nou EPI seleccionat	Article 18.2 Llei PRL Catàleg web EPI's	FPT-425 Prova mostres d'equips de protecció individual (EPI's) Acta CSSL Centre de Treball	Si l'EPI en qüestió és d'aplicació a diferents centres de treball es realitzarà la corresponent consulta i participació al Comitè de Seguretat i Salut d'Intercentres

ENTRADA	ETAPA: Tasques	ROL	SORTIDA	DOCUMENTACIÓ	REGISTRE	OBSERVACIONS
	<ul style="list-style-type: none"> • Obté per part dels membres del CSS el resultat de la prova, mitjançant el FPT-425 • En cas que la prova sigui satisfactòria, inclou el nou EPI en el catàleg d'EPI's • Definir les revisions externes requerides o bé les particularitats en quant a la seva adquisició, en el seu cas. 				Catàleg EPI's	
Nou EPI seleccionat o EPI ja existent	4. SOL·LICITUD DE L'EPI	Responsable immediat del treballador	EPI obtingut	PAB-002 Recepció i conformitat de materials i serveis Documentació d'homologació de proveïdors	Comanda	L'EPI disposarà del manual d'instruccions d'ús i manteniment en la llengua oficial i amb el corresponent marcatge CE. Es disposarà de la fitxa tècnica de l'EPI al catàleg web
Necessitat ús EPI	5. ESTABLEIX EL STOCK MÍNIM PER CADA EPI _z <ul style="list-style-type: none"> • Segons la criticitat de l'EPI decidirà tenir el corresponent estoc al magatzem del centre de treball i/o fixar un termini contractual de lliurament de l'EPI. • Comprova que els EPIs rebuts corresponen a les especificacions del catàleg. 	Responsable immediat del treballador	Disposició de l'EPI		Contracte amb empresa proveïdora d'EPI's	
Lliurament de l'EPI	6. LLIURAMENT DE L'EPI I INFORMACIÓ AL TREBALLADOR El responsable immediat del treballador lliura l'EPI, registrant-ho al document corresponent i informa el treballador del seu ús.	Responsable immediat del Treballador	EPI lliurat Risc controlat	Article 8.3 RD 773/97 Disposicions mínimes de seguretat i salut en l'ús d'EPI's	FPT-422 Lliurament i informació d'EPI's i equips temporals	En el cas de canvis de llocs de feina i/o noves incorporacions de personal s'assegurarà que el treballador disposi dels EPI's necessaris del lloc de feina. Per als centres de treball que així ho estableixin, el lliurament i recepció

ENTRADA	ETAPA: Tasques	ROL	SORTIDA	DOCUMENTACIÓ	REGISTRE	OBSERVACIONS
						temporal de certs EPI'S o equips de seguretat es documentarà a l'apartat corresponent del FPT-422. En els casos d'EPI's complexos (exemple: vestits de protecció química, equips de respiració autònoma, arnesos, etc. veure catàleg d'EPI's) s'haurà de documentar la formació del treballador en l'ús de l'EPI
Formació ús i manteniment d'EPI's	7. FORMACIÓ EN L'ÚS D'EPI'S COMPLEXOS	Responsable immediat del Treballador	Personal format en l'ús i manteniment dels EPI's complexos		FPT- 263 Control Assistència Formació	El Tècnic de PRL col·laborarà en la realització/gestió de la formació
Revisió EPI	8. MANTENIMENT D'EPI'S ADEQUAT <ul style="list-style-type: none"> Manteniment registrat dels EPI's de categoria III Inspecció visual dels EPI's abans del seu ús Retirada del EPI's caducats/deteriorats Realització de les inspeccions periòdiques determinades pel fabricant Disposar d'un lloc per guardar l'EPI un cop utilitzat Revisió de l'estat després del seu ús Comunicació al responsable en cas de pèrdua o deteriorament dels equips per tal de procedir a la seva reposició el més aviat que sigui possible 	Treballador Responsable Immediat del Treballador	EPI per utilitzar	Article 7.3 i 10 RD 773/97 Disposicions mínimes de seguretat i salut en l'ús d'EPI's DR-173 Manteniment d'EPI's categoria III	Plans de manteniment EPI's categoria III per centre de treball FPT-503 Revisió arnés FPT-504 Revisió anticaigudes FPT-505 Revisió eslingues FPT-506 Revisió Trípod FPT-507 Revisió guants dielèctrics classe 00 BT FPT- 508 Revisió guants dielèctrics classe 03 AT FPT-569 Revisió anual EPIs	Determinats EPI's amb possibilitat de deteriorament o pèrdua de característiques (dispositius anticaigudes d'arnesos de seguretat, equips aïllants elèctrics, filtres, equips de respiració autònoma, etc.) requeriran inspeccions periòdiques, les especificacions dels quals són determinades pel fabricant. En el cas que les circumstàncies exigeixin l'ús d'un EPI per varies persones,

ENTRADA	ETAPA: Tasques	ROL	SORTIDA	DOCUMENTACIÓ	REGISTRE	OBSERVACIONS
					FPT-422 Lliurament i revisió EPIs	es prendran les mesures necessàries per tal que no origini cap problema de salut o d'higiene als diferents usuaris (desinfecció o canvi periòdic dels components)

NOTES DE REFERÈNCIA
LEGISLACIÓ

- Llei 31/1995 de Prevenció de Riscos Laborals
- Llei 54/2003 de reforma del marc normatiu de la Prevenció de Riscos Laborals
- Reial Decret 773/1997 disposicions mínimes de seguretat i Salut relatives a la utilització pels treballadors d'Equips de Protecció Individual.
- Norma OHSAS 18001:2007

DOCUMENTACIÓ DEL SISTEMA

- PAB-002 Recepció i conformitat de materials i serveis
- FPT-422 Lliurament i informació d'equip de protecció individual EPI's
- FPT-425 Prova mostres d'equips de protecció individual (EPI's)
- FPT-569 Revisió anual EPIs
- FPT-503 Revisió arnés
- FPT-504 Revisió anticaigudes
- FPT-505 Revisió eslingues
- FPT-506 Revisió Trípod
- FPT-507 Revisió guants dielèctrics classe 00 BT
- FPT-508 Revisió guants dielèctrics classe 03 AT
- FPT-422 Lliurament i revisió EPIs
- DR-173 Manteniment d'EPI's categoria III

Àrea:

Equip de Treball a provar: (especificar model, fabricant i Normes EN i classe de protecció en cas de EPI's)

Treballadors implicats en la prova dels Equips de Treball: (Indicar Noms i Cognoms)

Resultat:

Positiu

Negatiu

Observacions:

En cas de resultar negatiu, especificar quins són els motius:

L'Àrea afectada comunica el resultat, mitjançant el seu interlocutor, al departament de Seguretat i Salut Laboral i signa el present document en conformitat o rebuig a la homologació de l'equip de treball provat.

Signatura Responsable/s Àrea:

Nom i Cognoms: Data:	Nom i Cognoms: Data:	Nom i Cognoms: Data:
-------------------------	-------------------------	-------------------------

Signatura Delegat/s de Prevenció de l'Àrea (si s'escau):

Nom i Cognoms: Data:	Nom i Cognoms: Data:	Nom i Cognoms: Data:
-------------------------	-------------------------	-------------------------